



Kit de Ratificación

Perú

¿Por qué es importante que Perú ratifique el Protocolo de las Naciones Unidas para la abolición de la pena de muerte?

Perú abolió la pena de muerte para delitos ordinarios. Artículo 140 de la Constitución de Perú estipula que “la pena de muerte sólo puede aplicarse por el delito de traición a la Patria en caso de guerra, y el de terrorismo, conforme a las leyes y a los tratados de los que el Perú es parte obligada.”

La Constitución es el reflejo legislativo de los valores supremos de un país. Los países que limiten la aplicación de la pena de muerte en su Constitución demuestran la importancia que conceden a esta decisión.

La ratificación del **Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)** es de extrema importancia, tanto a nivel nacional como a nivel local ya que es el único tratado de alcance universal que tiene como objetivo la abolición de la pena de muerte.

Ratificar este Protocolo tiene un valor simbólico muy fuerte: refleja la tendencia universal hacia la abolición de la pena de capital, la cual es considerada como un trato cruel inhumano o degradante. **Es imprescindible que los países abolicionistas del mundo sean parte en el presente Protocolo.**

¿Cuáles son los compromisos internacionales ya adoptados por Perú para la ratificación del Protocolo?

Perú expresó su compromiso contra la pena de muerte votando a favor de **siete resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas por una moratoria en el uso de la pena de muerte en 2008, 2010, 2012, 2014, 2016, 2018 y 2020.**

Perú participó al **Examen periódico universal del Consejo de Derecho Humanos** en 2017 e aceptó las recomendaciones para la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Perú

“expresa su intención de promover las medidas necesarias que faciliten la incorporación de dichos instrumentos al ordenamiento jurídico interno.” El Consejo de Derechos Humanos felicitaría inevitablemente a Perú si ratificara el Protocolo antes de su próximo examen.

¿Cuál es el procedimiento a seguir en la legislación nacional?

Según el Artículo 7.2 del Protocolo, “está sujeto a ratificación por cualquier Estado que haya ratificado el Pacto o se haya adherido a él”. **Perú ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1978** Así, puede por lo tanto ratificar el Protocolo.

Entre las exigencias hechas a Perú, tras la ratificación del Protocolo, se encuentran principalmente **la prohibición de proceder a ejecuciones y la abolición de la pena de muerte en la jurisdicción**. Estas dos obligaciones ya **han parcialmente sido cumplidas** por Perú, y puede entonces ratificar el Protocolo.

El presidente de la República es competente para ratificar los tratados internacionales; sin embargo, todo tratado relativo a los derechos humanos debe ser aprobado por el Congreso antes de su ratificación (Artículo 56 de la Constitución).

El instrumento de ratificación debe entonces ser depositado ante el Secretario General de las Naciones Unidas (Artículo 7.2 del Protocolo).

¿Cuáles con los obstáculos jurídicos para la ratificación?

Sólo se permiten reservas por delitos sumamente graves, de carácter militar y cometidos en tiempo de guerra. antes de la ratificación (Artículo 2.1 del Protocolo). **El Perú tiene que abolir la pena de muerte por terrorismo para ratificar el Protocolo.**

Instamos a Perú a abolir plenamente la pena de muerte y ratificar este Protocolo lo antes posible sin reserva.

¿Cómo poner en marcha la ratificación del Protocolo?

El Protocolo entrará en vigor una vez transcurridos tres meses a partir de la fecha en que el Estado haya depositado sus instrumentos de ratificación ante el Secretario General de las Naciones Unidas (Artículo 8.2 del Protocolo).

Según el Artículo 3 del Protocolo, Perú deberá incluir en los informes que presente al Comité de Derechos Humanos, información sobre las medidas que han adoptado para poner en vigor el presente Protocolo.

La Coalición Mundial contra la Pena de Muerte insta también a Perú a ratificar el Protocolo a **la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte**.

Para mayor información, contactar la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte y consultar la página en Internet: <http://www.worldcoalition.org/es/protocol>